

 República de Colombia Gobernación de Santander	ADENDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-21
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ADENDA DOS (2)

PROCESO AG-SA-26-05

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., la posibilidad de que las entidades puedan realizar la modificación al pliego de condiciones a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”

Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, consagra:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. “

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”.

Que, mediante Adenda No. 1 del proceso de la referencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander modificó el pliego de condiciones definitivo en atención a la respuesta dada a las observaciones presentadas por el proponente PERIAUTOS S.A.S.

Que, con posterioridad a la expedición de la Adenda No. 1, la Entidad recibió una nueva observación al pliego de condiciones definitivo, mediante la cual se solicitó que el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos para la acreditación de la experiencia pueda verificarse mediante la sumatoria de los códigos identificados en el contrato aportado para la experiencia general (actualmente exigido en un 80%) y en el contrato aportado para la experiencia específica (actualmente exigido en un 20%), sin que cada uno de dichos contratos deba acreditar, de manera individual y aislada, su propio porcentaje mínimo. Que la observación fue formulada por la UNIÓN TEMPORAL MÓVIL VETERINARIO CANINO, a través del usuario Víctor Arciniegas, mediante mensaje radicado en la plataforma SECOP II el 11 de septiembre de 2026 a las 11:39 a.m. (referencia CO1.MSG.9949206), esto es, con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo (9 de septiembre de 2026, 5:00 p.m.), por lo que la observación resulta extemporánea. No obstante lo anterior, y conforme a los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y a lo previsto en el artículo 30, numeral 4, inciso 3, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben responder de fondo toda observación presentada dentro del proceso, incluso aquellas que resulten extemporáneas, sin que ello afecte el carácter perentorio y preclusivo de las demás etapas y términos del proceso de selección. En consecuencia, la Entidad da trámite y respuesta de fondo a la observación formulada, sin que ello constituya precedente para la reapertura de etapas ya

República de Colombia  Gobernación de Santander	ADENDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-21
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 2

surtidas ni para la admisión de observaciones futuras por fuera de los términos establecidos en el cronograma del proceso. Que, adicionalmente, y en consideración al tiempo requerido para la publicación y decantación de la presente adenda, se hace necesario ajustar la hora de presentación y apertura de ofertas prevista para el día martes 15 de septiembre de 2026, trasladándola de las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m. de la misma fecha.

Que, en mérito de lo expuesto, en cumplimiento a los principios que rigen que la contratación estatal, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander se permite poner en conocimiento de los interesados la siguiente:

En virtud de lo anterior y con el ánimo de promover la transparencia, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, procede a realizar la presente adenda

RESUELVE

PRIMERO: Modificar los numerales del pliego de condiciones definitivo relativos a la acreditación de la Experiencia General y de la Experiencia Específica mediante códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tanto en su modalidad general como en su modalidad diferencial MIPYME, los cuales quedarán así:

"El contrato aportado para acreditar la Experiencia General y el contrato aportado para acreditar la Experiencia Específica, considerados en conjunto, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cien por ciento (100%) de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 23.1, sin que cada uno de dichos contratos deba acreditar, de manera individual, un porcentaje mínimo propio de dichos códigos". El resto del numeral 23.1 continúa vigente sin modificación.

SEGUNDO: Modificar la hora de la Presentación de Ofertas, Apertura de Ofertas e Informe de presentación de Ofertas previstas en el Cronograma del proceso, las cuales quedarán así:

ACTIVIDAD	ANTES (Adenda No. 1)	AHORA (Adenda No. 2)	LUGAR
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	15/09/2026, 7:00 a.m.	15/09/2026, 5:00 p.m.	Página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	15/09/2026, 8:00 a.m.	15/09/2026, 5:05 p.m.	Página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	15/09/2026, 9:15 a.m.	15/09/2026, 5:20 p.m.	Página web www.colombiacompra.gov.co

Las demás fechas y horas del cronograma del proceso, incluidas las previstas para la publicación y respuesta a observaciones del informe de evaluación, continúan vigentes en los términos fijados mediante la Adenda No. 1.

TERCERO: Los demás aspectos del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **AG-SA-26-05** que no han sido modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes.

CUARTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso, en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2026.



WILMER AUGUSTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Santander